

CERTIFICADO

El suscrito, Eduardo Fábrega, Presidente de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad anónima denominada **LA HIPOTECARIA, S.A. de C.V.**

CERTIFICA:

Que en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a las 9:00 am, se celebró el día 16 de diciembre de 2021 una Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad LA HIPOTECARIA, S.A. de C.V., encontrándose presente la totalidad de los accionistas, Banco La Hipotecaria, S.A. representada por su Presidente, el señor Eduardo Fábrega, y La Hipotecaria (Holding) Inc. representada por su Presidente, el señor Alfredo de la Guardia, quienes poseen en conjunto el cien por ciento de las acciones de la sociedad, reunidos sin previa convocatoria y quienes ratificaron su voluntad de celebrar una Junta General Ordinaria de Accionistas.

Que presidió la reunión de accionistas el señor Eduardo Fábrega como Presidente y actuó como Secretario el señor Alfredo De la Guardia.

Que después de discutir el punto del orden del día, escuchadas las explicaciones que sobre el particular adelantó el Presidente y en atención debidamente presentada y secundada por unanimidad, aprobaron el siguiente acuerdo:

SE RESUELVE

Repartir utilidades por un monto total de US\$4,000,000.00, el cual deberá ser pagado a los accionistas existentes antes del cierre del 31 de diciembre de 2021. Estas utilidades percibidas a repartir mediante dividendos, corresponden a las ganancias restantes que no se había repartido previamente sobre el año 2012, al igual que las ganancias generadas durante los años 2013 y 2014, y ganancias parciales generadas en el año 2015.

No habiendo más que tratar se da por terminada la reunión a las 9:30 am.

Que lo anterior es fiel copia de la resolución adoptada en la Reunión de Junta General Ordinaria de Accionistas de LA HIPOTECARIA, S.A. de C.V., celebrada el 16 de diciembre de 2021.



Eduardo Fábrega
Presidente



La Suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. B-250-338.

CERTIFICADO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido revestido (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá, 16 DIC 2021

Testigos *[Handwritten signatures]* Testigos
LICDA. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por *Norma Velasco*

3. quién actúa en calidad de: *Notaria*

4. y está revestido del sello/timbre de: *Notaria Duodécima*

CERTIFICADO

17 DIC 2021

5. EN PANAMÁ 6. el _____

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: *2026-30839*

9. Sello/timbre _____ 10 Firma: *[Handwritten signature]*



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

